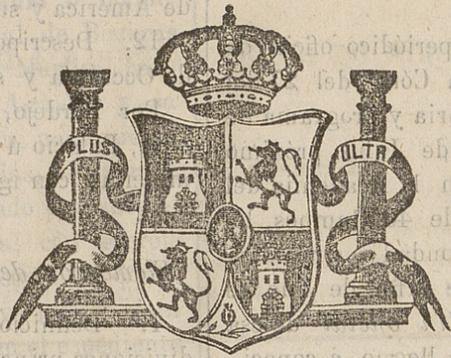


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 11 de Febrero de 1868.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Guardia rural.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno en término de tercero dia sin falta ni excusa alguna, una relacion nominal en que se demuestre uno por uno el número de Guardas municipales existentes en sus pueblos, su destino, el que necesitan para la custodia de sus respectivas demarcaciones, y el que resultan empleados por particulares, con espresion de las cantidades consignadas en los presupuestos; en la in-

teligencia que transcurrido dicho plazo, exigiré á los que no hayan remitido los datos que se les reclaman, la multa de 20 escudos, mancomunadamente con el Secretario de la Corporacion.

Valladolid 12 de Febrero de 1868.—Manuel Ureña.

RECTIFICACION.

En la disposicion referente á caminos vecinales, de fecha 9 del actual, publicada en los BOLETINES OFICIALES números 54 y 55, correspondientes á los dias 11 y 12 del corriente, donde dice «minucioso é improbo trabajo que SE PRESENTA» se leerá «minucioso é improbo trabajo que REPRESENTA».

Núm. 6.252.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Caminos vecinales.

La Diputacion provincial con un celo que la honra y dando inequívocas pruebas de sentimientos que la enaltecen, ha ido aun mas allá de lo

que le permite el círculo de su presupuesto, agoviado de muchas y perentorias atenciones, á fin de dar trabajo á la clase obrera. Ocho mil hombres diseminados en ciento y tantos caminos son un testimonio vivo de este asunto. Pero si bien es cierto que muchos de los Ayuntamientos subvencionados corresponden cual es debido á tanta generosidad y al minucioso é improbo trabajo que representa, hay por desgracia algunos que no han dado aun principio á las obras para que les fueron entregadas cantidades, ó llevan aquellas con languidez y abandono. Así defraudan no solo mis propósitos sino tambien los de sus respectivos Diputados provinciales, que á no dudar les inculcan otra conducta; y lo que es aun peor, privan á sus administrados de un auxilio que les fué concedido. Que no se

equivocuen pues, los Alcaldes que presiden á estos Ayuntamientos; porque lo he prometido y he de cumplirlo; el que no emplee oportunamente los fondos en el objeto para que los he concedido, á mas de restituirlos, para socorrer á otros que los necesiten, habré de exigirles la responsabilidad de su conducta.

Espero que esta sola indicacion será suficiente para que acometan con celo las obras proyectadas ó vengán en otro caso á devolver los fondos que han recibido. Un deber de justicia me obliga al mismo tiempo á dar gracias y aplaudir el celo de la mayor parte de los Alcaldes que han construido caminos por un valor mucho mayor que el de las cantidades que han recibido del fondo provincial.

Valladolid 9 de Febrero de 1868.—Manuel Ureña.

Subasta de los uniformes y equipo de la Guardia rural.

El **Martes 18 del corriente** á las once de su mañana, se subastará en mi despacho por pliegos cerrados, que se depositarán en el buzón colocado al efecto en la portería de este Gobierno desde hoy hasta las diez de la expresada mañana, la construcción de **271 uniformes para la Guardia rural** de esta provincia, é igual número de forrituras, calzado, polainas y sombreros, bajo el tipo y modelos que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

Valladolid 8 de Febrero de 1868. — Manuel Ureña.

Núm. 6.284.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Anuncio.

Ha vencido en 4 del actual, el último plazo de los billetes hipotecarios; y con el fin de evitar á los tenedores de los resguardos los perjuicios que indudablemente les há de proporcionar la demora del ingreso de aquel en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, he dispuesto se haga saber á los mismos que si en el término de 3.º día no lo verifican, me verá precisado á adoptar las medidas coercitivas que crea necesarias á conseguirlo.

Valladolid 7 de Febrero de 1868. — Ureña.

Núm. 6.180.

Publicado en el periódico oficial de la *Gaceta* de esta Corte del 27 del actual la convocatoria y programa de exámenes en 1.º de Julio próximo para el ingreso en la Academia del arma de mi cargo de 40 alumnos, he de merecer de su bondad se sirva disponer lo conveniente á fin de que se inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á conocimiento de los que deseen ingresar en ella.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1868. — El Conde de la Cañada.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

ACADEMIA DEL ARMA.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en esta Academia en 1.º de Julio próximo para la admision de 40 alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

Programa de las materias de que han de ser examinados los aspirantes á ingreso en la Academia del arma de caballeria en el concurso que con arreglo al art. 16 del reglamento de la misma ha de tener lugar en Valladolid el dia que el Excmo. Sr. Director general del arma se sirva señalar.

Gramática Castellana.

Sus cuatro partes de Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía.

Geografía.

1.ª Idea de la Geografía, y partes en que se divide.

Geografía Astronómica.

2.ª De los cuerpos celestes en general, y opiniones acerca de sus movimientos.

3.ª Idea de la esfera armilar y círculos de que se compone.

4.ª Teoría de las longitudes y latitudes geográficas.

Geografía Física.

5.ª De las tierras.

6.ª De las aguas.

7.ª De la atmósfera.

Geografía Política.

8.ª Descripción física y política de Europa y sus islas.

9.ª Descripción física y política de Asia y sus islas.

10. Descripción física y política de Africa y sus islas.

11. Descripción física y política de América y sus islas.

12. Descripción física y política de Oceanía y sus islas.

Por Berdejo, Tárrega, Lopez Sanchez, Palacio ú otros que traten estas materias con igual ó mayor extension.

Elementos de Historia general.

1.ª Definición de la Historia y sus divisiones principales.

2.ª Antiguo imperio de Oriente; breve reseña de su historia.

3.ª Historia de Grecia.

4.ª Historia de Cartago.

5.ª Historia de Roma desde su fundacion hasta la caída del imperio de Occidente.

6.ª Invasiones de los bárbaros en el Occidente de Europa.

7.ª Imperio de Oriente; invasiones de los árabes, hasta las Cruzadas.

8.ª Historia de las Cruzadas.

9.ª Desde el descubrimiento de América hasta la abdicacion del Emperador Carlos V.

10. Desde la abdicacion del Emperador Carlos V hasta la paz de Westfalia.

11. Desde la paz de Westfalia hasta la revolucion francesa.

12. Desde la revolucion francesa hasta la batalla de Waterloo.

Por Rivera ú otros que traten estas materias con igual ó mayor extension.

Historia de España.

1.ª Nociones preliminares; definición y division de la Historia de España.

2.ª Primeros pobladores de la Península; Iberos, Celtas y Celtiberos; colonia fenecia.

3.ª Dominacion cartaginesa; Anibal; sitio de Sagunto.

4.ª Dominacion romana; Viriato; sitio de Numancia; Sertorio.

5.ª Invasion y establecimiento de los bárbaros; dinastía gótica; principales acontecimientos hasta Recaredo.

6.ª Sucesos notables desde Recaredo hasta D. Rodrigo.

7.ª Invasion de los árabes; batalla de Guadalete.

8.ª Fundacion de la Monarquía de Asturias; creacion de los Condes de Castilla.

9.ª Toma de Barcelona, Santiago, Pamplona y Leon por los árabes; Almanzor el Grande; batalla Calatañazor.

10. Alfonso VI; toma de Toledo; el Cid; batallas de las Navas.

11. San Fernando; Alonso el Sabio; Sancho el Bravo; Alonso XI; acontecimientos mas notables de estos reinados.

12. Discordias civiles en tiempo de D. Pedro y D. Enrique; batalla de Nájera.

13. Reinados de D. Fernando II y Enrique IV.

14. Sitio de Granada; descubrimiento de América; expulsion de los judíos.

15. Regencia del Cardenal Cisneros; conquista de Navarra y Orán; creacion del ejército permanente.

16. Carlos V; las Comunidades; conquista de Méjico y del Perú; campaña de Italia; batalla de Pavía.

17. Felipe II; San Quintín; Lepanto; la Invencible; el Escorial; los moriscos; Portugal.

18. Felipe III; expulsion de los moriscos; Felipe IV; guerra de Cataluña y Portugal; Carlos II el Hechizado.

19. Acontecimientos mas notables de los reinados de Felipe V, Fernando VI; Carlos III y Carlos IV.

20. Guerra de la Independencia; sucesos mas notables de la historia contemporánea.

Por Tárrega, Ibo Alfaro ú otros que traten estas materias con igual ó mayor extension.

Aritmética.

1.ª Nociones preliminares; numeración; operaciones fundamentales.

2.ª Nociones preliminares; producto de varios factores; potencia de los números; divisibilidad de los números, máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo; números primos.

3.ª Nociones preliminares; operaciones con los números fraccionarios; producto de varios factores; potencia de los números fraccionarios; operaciones de las cantidades ó quebrados decimales.

4.ª Nociones preliminares; extraccion de las raíces cuadrada y cúbica de los números.

5.ª Nociones preliminares; razones y proporciones.

6.ª Nociones preliminares; operaciones con los números concretos.

7.ª Nociones preliminares; regla de tres, simple y compuesta; regla de compañía; idem de interés y descuento; regla conjunta; idem de aligación.

8.ª Diferentes sistemas de numeración; cantidades incomensurables.

9.ª Sistema métrico decimal.

Por Cortazar ó cualquiera otro que trate estas materias con igual ó mayor amplitud.

Álgebra.

1.ª Nociones preliminares; operaciones con los números negativos; operaciones fundamentales; fracciones algebraicas; exponentes negativos; interpretacion de las expresiones $\frac{a}{b}$ y $\frac{c}{d}$.

2.ª Nociones preliminares; resolución de las ecuaciones de primer grado con una incógnita; resolución de las ecuaciones de primer grado con dos incógnitas; resolución de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas; casos de imposibilidad é indeterminación de las ecuaciones de primer grado, y discusión de las fórmulas generales de dichas ecuaciones de primer grado.

3.^a Nociones preliminares; problemas particulares de primer grado con una ó mas incógnitas; problemas generales; casos de imposibilidad en los problemas de primer grado; valores negativos de las incógnitas.

4.^a Potencias y raíces de monomios; potencias y raíces de polinomios; cálculos de las cantidades radicales y con exponentes fraccionarios; cálculo de las cantidades imaginarias de segundo grado.

5.^a Ecuaciones de segundo grado con una incógnita; ecuaciones bicuadradas; discusión de la ecuación general de segundo grado; problemas de segundo grado.

6.^a Propiedades de las potencias y raíces de los números; logaritmos, progresiones.

Por Cortázar ó cualquiera otro que trate estas materias con igual ó mayor extension.

Geometría elemental.

1.^a Nociones preliminares.

Geometría plana.

2.^a Línea recta y ángulos: Perpendiculares y oblicuas; paralelas.

3.^a Polígonos: Nociones preliminares; triángulos, polígonos en general.

4.^a Círculo: Líneas rectas en el círculo; intersección y contacto de dos circunferencias; medidas de los ángulos.

5.^a Líneas proporcionales; polígonos semejantes; polígonos regulares

6.^a Área de los polígonos; área del círculo; comparación de las áreas.

7.^a Problemas relativos á las anteriores materias.

Geometría del espacio.

8.^a Perpendiculares y oblicuas á un plano; paralelismo en el espacio; ángulos diedros; y ángulos poliedros.

9.^a Poliedros: Nociones preliminares; pirámides; prismas.

10. De los tres cuerpos redondos: Cono y cilindro; esfera.

11. Poliedros semejantes; poliedros regulares.

12. Áreas de los poliedros: áreas de los cuerpos redondos; comparación de las áreas; volúmenes de los poliedros; volúmenes de los cuerpos redondos; comparación de los volúmenes.

Por Cortázar ó cualquiera otro que trate estas materias con igual ó mayor extension.

Dibujo natural.

Hasta el de cabezas inclusive.

(Se concluirá.)

TERCERA SECCION.

Núm. 6.279.

Don Antonio María Quintano, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á cuantas personas se crean

con derecho á los bienes en que se halla dotada la capellanía ó legado pío, que en la parroquia de Bocigas fundaron Don Rodrigo Martín, par-roco que fué de la de Aguasal y su hermano Sancho Martín, para que en el término de treinta dias, acudan á deducirle en este Juzgado por ante el Escribano que autoriza, con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente incoado á instancia de los Licenciados Don Luis Torés Perez y Don Eduardo Sanz Redondo, de esta vecindad, por quienes se ha reclamado su propiedad y administracion y estimada ésta por providencia de veintinueve del actual.

Dado en Olmedo á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Antonio M. Quintano.—Por mandado de S. S.^a Fernando García Cuadrillero.

Febrero 12: Insértese previo pago, Ureña.

Núm. 6.283.

Don Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Francisco Fernandez Perez natural de Jumilla, partido de Yecla y vecino de Riofrío que lo es del de Alcañices; de sesenta y dos años de edad, casado y de oficio cesterero, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de mimbres de la pertenencia del Excelentísimo Sr. D. Vicente Pimentel, vecino de Rueda, el dia veintiseis de Julio del año último; para que se presente en el Juzgado y Escribanía del que refrenda, en término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de hacerle saber el dictamen que el Promotor fiscal ha dictado en la misma; y si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia y de no sustentare y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los extrados de esta audiencia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos.

Idem 12: Insértese, Ureña.

Núm. 6 282.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Enero último por el referido hospital, con expresion de sus valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Administracion Militar, en circular de 30 de Agosto del año 1864, á saber:

Nombre de los vendedores.	Pueblos de su residencia.	Kilogramos.	Litros.
Luis Diez Conde.	Valladolid.	138.028	
El mismo.	Idem.	16.343	
Tomas Garcia.	Fuente de Bejar.	22.885	
Basilio Santos.	Valladolid.	48.725	
Vicente Marron.	Idem.	1.043.550	
Angel Martin.	Toro.	0.042	
Juan Alcaide.	Mucientes.	6.397.956	
Fabrica del gas.	Valladolid.	5.141.652	
Tomas Catalina.	Iscar.	1.059.990	
Carlos Fernandez Moreton.	Valladolid.	254.66	

QUINTA SECCION.

Núm. 6.297.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito de Valladolid.

Anuncio.

El 23 del actual á las doce de la mañana, se verificará en Peñafiel bajo la presidencia de su Alcalde Corregidor ó persona en quien delegue, la 4.^a y última subasta de piña bajo el tipo de 210 escudos la del pinar Carrascales, y 25 la del de Santa Cecilia, pudiéndose admitir postura para ambos á la vez ó separadamente, siempre que cubra los tipos de tasacion.

El expediente y pliegos de condiciones obrarán en el acto de la subasta á la que asistirá un empleado del ramo.

Valladolid 11 de Febrero de 1868.

El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Idem 12: Insértese, Ureña.

Núm. 6.298.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

Anuncio.

El 22 del actual es la 4.^a y última subasta de olivacion en Hornillos, á

las 12 de la mañana y bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, sirviendo de tipo la cantidad en que por última vez ha sido refasado este aprovechamiento de 280 escudos, no admitiéndose postura que no la cubra.

Las condiciones obrarán con el expediente en el acto del remate.

Valladolid 10 de Febrero de 1868.

—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Idem 12: insértese, Ureña.

Núm. 6.264.

Ayuntamiento constitucional de Muriel.

Para que la Junta pericial de este pueblo proceda á la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base á la derrama de la contribucion de la misma, del año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que todos los que hayan tenido alteraciones en su riqueza, presenten relaciones duplicadas de ellas en la Secretaría de esta corporacion en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia, que de no hacerlo en el plazo designado sufrirán los perjuicios consiguientes y no se admitirá ninguna reclamacion despues por legal que sea.

Muriel 7 de Febrero de 1868.—El A. C., Primo Gonzalez.—El Secretario de Ayuntamiento, Eugenio Majejon Galaso.

Idem 9: Insértese, Ureña.

Núm. 6.258.

Ayuntamiento constitucional de La Zarza.

Para cumplir con lo dispuesto por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia en su circular número 6005 inserta en el *Boletín oficial* número 18 del 23 del actual; se tiene acordado por la corporacion municipal que todos los contribuyentes presenten relaciones en la Secretaría municipal del movimiento en alta ó baja de su riqueza, debiendo justificar con los documentos convenientes. Al mismo tiempo, se espera, que todos los que tengan terrenos en colonia, manifiesten el nombre del propietario, su domicilio y la renta anual que le paguen.

Lo que se anuncia al público para su mas exacto cumplimiento, debiendo advertir, que las relaciones se han de presentar precisamente en el período de un mes, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado sin haberlo verificado, no se tendrán en cuenta las reclamaciones que aleguen.

La Zarza y Febrero 8 de 1868.—El Alcalde, Pedro Nieto.—Manuel Diez, Secretario.

Idem 10: Insértese, Ureña.

Número 6.294.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE VALLADOLID.

Fondo supletorio.

Al publicarse por el *Boletín oficial* del dia de ayer, núm. 33, el estado liquidacion del fondo supletorio de los pueblos de la provincia, del año económico de 1866 á 67, se han cometido los errores de imprenta siguientes:

PUEBLOS.	Columnas.	Dice.	Dobe decir
Boecillo.	5. ^a	15,073	15,078
Pozuelo de la Orden.	14 y 15	11,289	11,299
Rábano.	13	18,381	10,381
Tudela de Duero.	1. ^a	68,170	68,107
Vega de Valdetronco.	2. ^a	12,810	12,811
Viana de Cega.	3. ^a	11,396	11,996
Villabrágima.	1. ^a	43,523	43,532

Lo que se publica por rectificacion á los efectos correspondientes.

Valladolid 10 de Febrero de 1868.—El Administrador, Juan José Egozcue.

Idem id.: insértese, Ureña.

Núm. 6.260.

Ayuntamiento constitucional de Mojados.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1868 a 69, conforme lo dispuesto por la Administracion de Hacienda pública de la provincia, en su circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 23 del mes de Enero, es necesario que las relaciones que se presenten por los contribuyentes, detallando el movimiento de su riqueza, expresen claramente la causa que los motive y acompañen los documentos que la misma previene. La presentacion de las indicadas relaciones se harán en el término de veinte dias que concluye en fin del presente mes, pues pasado no se admitirá ninguno sucediendo lo mismo si careciesen de alguno de los requisitos señalados por aquella dependencia.

Mojados 7 de Febrero de 1868.—El Alcalde presidente, Roman Rincon.

—Quintín Quinzanos, Secretario.

Idem 10. Insértese, Ureña.

Núm. 6.262.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que los propietarios y colonos de este distrito municipal que hayan experimentado alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el año actual, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término de un mes, relaciones del movimiento

que hayan tenido en la riqueza, acompañando á estas los documentos que acrediten la traslacion de dominio, sin lo cual no serán admitidas.

Esguevillas 6 de Febrero de 1868.

—El Alcalde, Anastasio Gonzalez.—El Secretario, Gregorio Flores.

Febrero 9: Insértese, Ureña.

Núm. 6.256.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, en su circular fecha 19 de Enero anterior, se hace preciso que todos los propietarios y colonos de los bienes inmuebles correspondientes á este término jurisdiccional, presenten por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento sus relaciones de alta ó baja en dicha riqueza, con los comprobantes necesarios á identificarla para poder ejecutar con acierto el apéndice al padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del económico año de 1868 á 1869; el término señalado para la presentacion de aquella lo es hasta el 1.º de Abril próximo, pasado este no tendrán efecto para la indicada operacion.

Torrecilla de la Orden Febrero 8 de 1868.—El Alcalde, Gregorio Martin.

Idem 10: Insértese, Ureña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FUNDICION DEL CANAL.

Se hallan de venta al por mayor, los articulos siguientes:

Hierro cuchillero de martinete á 15 rs. arroba.
Id. cuadradillo de idem á 15 id. idem.
Ejes para carros á 18 id. idem.
Id. id. id. torneados á 20 id. idem.

Bugés de hierro colado á 9 id. idem.

Calzos de id. id. á 9 id. idem.

Ojales de id. id. á 15 id. idem.

Los compradores de hierro dulce, tendrán á su disposicion, una FRAGUA en el establecimiento para hacer las pruebas que gusten.

(0—2)

ÁRBOLES EN VENTA.

En Vega de Valdetronco, sobre la carretera de Galicia, á dos leguas de Tordesillas, se venden chopos lombardos de calidad muy superior iguales á los que la Compania del Canal tiene puestos en sus inmensas plantaciones.

Se cede, arrancada la planta, á los precios sumamente arreglados, siguientes:

Llevando de 1 á 500 árboles, á 15 cuartos uno.

De 500 en adelante á 12 idem idem.

Tambien se cederán puestos en el punto que se designe, á precios convencionales.

Dirigirse á Niceto Garcia en Vega de Valdetronco ó á D. José Maria de Arregui en Valladolid, plazuela del Teatro Viejo n.º 12, principal. (15—11.)

MONTE-PIO UNIVERSAL.

Los señores suscritores que deseen recoger los recibos que tienen en descubierto por sus imposiciones, pueden dirigirse al Subdirector de la Compania en esta provincia, calle de San Benito, número 8.

Los Señores Secretarios de Ayuntamiento que deseen adquirir el modelo con las esplicaciones necesarias que ha de sustituir á los expedientes posesorios, pueden dirigirse á D. Pablo Terren, liquidador del impuesto de traslacion de dominio, del partido de Huesca, remitiendo tres sellos de 50 céntimos, cuyo documento se les servirá á correo seguido, espresando además del pueblo la provincia á que pertenece para evitar extravio.

VALLADOLID.

Imprenta de Rafael Garzo Otero é hijos, Calle de la Victoria, 24.